

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la planta primera del edificio anexo al Consultorio médico de Valdilecha, situado en la calle Mayor, nº 13, a las 18:00 horas del día 3 de noviembre de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Excepcionalmente y con el fin de evitar el riesgo de contagio entre la población, la sesión del pleno se celebra a puerta cerrada. La sesión va a ser grabada para la publicación en la página-web corporativa, para garantizar que el contenido del Pleno sea accesible a los ciudadanos.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González
D. Miguel Angel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D^a. María del Carmen Gómez Cediél
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D. Rufo Fernández Salamanca
D^a. Francisca Martín Zafra, se incorpora en el debate y votación del punto cuarto

No asisten a la sesión:

D^a. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna

Secretaria- Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020.

No habiendo más objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020.

PUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 17 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar cuenta del estado de ejecución de las obras, indica que las obras están prácticamente terminadas, que queda solar la rampa y remates de pintura. Faltan las OCAS, ya está pagada la ampliación de potencia a Unión Fenosa pero

están tardando en hacer las acometidas y dar servicio y hasta que no haya suministro no se pueden hacer pruebas.

Pregunta el Sr. Concejales Tomás Lara si la barandilla de la escalera no es un poco baja.

Responde el Sr. Alcalde que está hecha conforme a normativa, que de hecho la rampa que baja a las pistas ha habido que modificarla

A continuación, cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de la certificación número 17 correspondiente al mes de septiembre que se somete a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 8 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación nº 17 del mes de septiembre, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de ciento diecinueve mil ciento once euros y ochenta y siete céntimos (119.111,87 €), IVA incluido, así como la factura correspondiente a la misma, nº /20/F-097 de 16 de octubre, nº registro contable 2020/2384.

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 17, correspondiente al mes de septiembre y la factura correspondiente a la misma por importe de 98.439,56 € más 20.672,31 euros de IVA, que suman 119.111,97 €

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201

4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LAS ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, CUYOS TITULARES LO HAN SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Visto que el 14 de agosto se publicó en el BOCAM el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que establece la bonificación de entre el 40 y el 60 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles destinados a los usos ocio, hostelería y comercial.

Visto que la concesión de la bonificación es de carácter rogado, por lo que es necesario que los beneficiarios de la bonificación lo soliciten mediante declaración responsable antes de la finalización del período voluntario de pago, y vista la solicitud presentada por D. Javier Abad Rincón, en representación de Autoescuela El Villar, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los 8 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, acuerda:

1º. Declarar de utilidad pública la siguiente actividad: autoescuela El Villar, situada en la calle Alcalá, nº 51.

2º. La bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2020 se aplicará exclusivamente a la superficie afecta a la actividad.

PUNTO CUARTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019, CON CARGO AL INCREMENTO EXCEPCIONAL DE LA ASIGNACIÓN INICIAL A CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS POR INUNDACIONES (DANA) DE LOS DÍAS 12 A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

(En este punto se incorpora la Sra. Concejala D^a Francisca Martín Zafra)

Visto que por acuerdo de Pleno de 5 de junio de 2020 se solicitó el alta de 9 actuaciones con cargo al incremento excepcional de la asignación inicial del Ayuntamiento de Valdilecha en el PIR 2016-2019.

Visto que a la solicitud de alta se adjuntaba acuerdo de aprobación de las memorias valoradas/proyectos de cada una de las actuaciones.

Visto el informe técnico remitido con fecha 29 de octubre por la Dirección General de Administración Local indicando la situación de los expedientes que cuentan con resolución de alta, y la necesidad de aportar proyecto de ejecución de los que superan los 40.000 euros, IVA incluido, proyecto que también se requiere para las obras de reconstrucción del muro de contención en el lavadero del Camino del Rejal,

Una vez redactados los proyectos, anexando a las memorias ya aportadas, el resto de documentación necesaria para darles la consistencia de proyectos de ejecución, se somete a consideración del Pleno, la aprobación de los 4 proyectos de ejecución de las siguientes inversiones, que ya cuentan con resolución de alta:

ACTUACIÓN 1. REPARACIÓN, FRESADO Y ASFALTADO DEL CAMINO DEL REJAL

Vista la resolución de alta de la actuación:

"Reparación, fresado y asfaltado del Camino del Rejal", de fecha 5 de octubre de 2020, por importe de 101.923,95 €, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	97.070,42
GASTOS ASOCIADOS	4.853,52
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	101.923,95

Con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de "Reparación, fresado y asfaltado del Camino del Rejal", por un importe de 97.070,42 euros, desglosado en 67.414,70 euros de presupuesto de ejecución material, 12.808,79 euros de gastos generales y beneficio industrial y 16.846,93 euros de IVA.

2º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos

establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para continuar la tramitación del expediente

ACTUACIÓN 2. RECONSTRUCCION MURO CONTENCIÓN EN LAVADERO DEL CAMINO DEL REJAL

Vista la resolución de alta de la actuación:

"Reconstrucción muro de contención en lavadero del Camino del Rejal", de fecha 5 de octubre de 2020, por importe de 40.294,24 €, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	36.631,13 €
GASTOS ASOCIADOS	3.663,11 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	40.294,24 €

Con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de "Reconstrucción muro de contención en lavadero del Camino del Rejal", por importe de 36.631,13 euros, desglosado en 25.440,05 euros de presupuesto de ejecución material, 4.833,61 euros de gastos generales y beneficio industrial y 6.357,47 euros de IVA.

2º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para continuar la tramitación del expediente.

ACTUACIÓN 3. ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DEL BARRANCO DE LA CUEVA

Vista la resolución de alta de la actuación:

"Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva", de fecha 5 de octubre de 2020, por importe de 71.955,39 €, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	65.413,99 €
GASTOS ASOCIADOS	6.541,40 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	71.955,39 €

Con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y reparación del Barranco de la Cueva", por importe de 65.413,99 euros, desglosado en 45.429,54 euros de presupuesto de ejecución material, 8.631,61 euros de gastos generales y beneficio industrial y 11.352,84 euros de IVA.

2º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos

establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para continuar la tramitación del expediente.

ACTUACIÓN 7. REPARACIÓN, CONSOLIDACION CALLE MIGUEL DE CERVANTES

Vista la resolución de alta de la actuación:

"Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes", de fecha 5 de octubre de 2020, por importe de 69.962,07 €, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	64.538,85 €
GASTOS ASOCIADOS	5.423,22 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	69.962,07 €

Con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de "Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes", por importe de 64.538,85 euros, desglosado en 44.821,75 euros de presupuesto de ejecución material, 8.516,14 euros de gastos generales y beneficio industrial y 11.200,96 euros de IVA.

2º. Remitir el presente acuerdo, junto con el proyecto a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos establecidos en el artículo 12 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para continuar la tramitación del expediente.

PUNTO QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019, CON CARGO AL INCREMENTO EXCEPCIONAL DE LA ASIGNACIÓN INICIAL A CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS POR INUNDACIONES (DANA) DE LOS DÍAS 12 A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Visto que por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2020 se solicitó el alta de la actuación:

"Renovación saneamiento Paseo de Las Choperas", que ha sido dada de alta por resolución de 28 de octubre de 2020, del Director General de Administración Local, por importe de 162.849,34 €.

Visto que el desglose de la actuación solicitada era el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	143.971,86 €
GASTOS ASOCIADOS	18.877,46 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	162.849,34 €

Y que se incurrió en un error aritmético al determinar el importe de los gastos asociados,

Con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar la modificación del importe de los gastos asociados de la actuación "Renovación saneamiento Paseo de Las Choperas", incrementando los mismos en 0,02 €, de donde resultan un importe de gastos asociados de 18.877,48 €, sin que esta modificación afecte al importe total del alta de la actuación.

2º. Remitir el presente acuerdo, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos oportunos

Visto que por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2020 se solicitó el alta de la actuación:

"Saneamiento Camino del Rejal,, que ha sido dada de alta por resolución de 28 de octubre de 2020, del Director General de Administración Local, por importe de 168.559,75 €.

Visto que el desglose de la actuación solicitada era el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	145.082,46 €
GASTOS ASOCIADOS	23.477,27 €
TOTAL ALTA ACTUACIÓN	168.559,75 €

Y que se incurrió en un error aritmético al determinar el importe de los gastos asociados,

Con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Solicitar la modificación del importe de los gastos asociados de la actuación "Saneamiento Camino del Rejal", incrementando los mismos en 0,02 €, de donde resultan un importe de gastos asociados de 23.477,29 €, sin que esta modificación afecte al importe total del alta de la actuación.

2º. Remitir el presente acuerdo, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local, a los efectos oportunos

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde explica que se trata de establecer la tasa para la entrada de las pistas de pádel, frontón, campo de fútbol de hierba artificial y pista deportiva multiusos anexa del camino del Rejal, que se van a financiar con cargo a la subvención de inversiones deportivas que nos han concedido para la realización de 2 actuaciones; la acera perimetral de la pista de arriba y la automatización de las puertas.

Explica cuál es el contenido de la modificación.

Pregunta el Sr. Concejil Tomás Lara si todas las reservas se van a hacer a través de la aplicación.

Responde el Sr. Alcalde que no, que únicamente cuando no haya conserje.

La propuesta de modificación de ordenanza para dar cobertura a esta nueva modalidad de utilización de espacios deportivos se concreta en la inclusión de un nuevo apartado en el epígrafe segundo del artículo 6 de la ordenanza.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y visto el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, con la redacción que a continuación se recoge:
Inclusión de un nuevo apartado en el epígrafe segundo del artículo 6 de la ordenanza.

6. Reserva y uso de las instalaciones deportivas a través del software de gestión de pistas:

- Pista de frontón y pista de pádel: 4 euros.
En caso de utilizar luz artificial se incrementará 2 euros.
- Campo de fútbol (por partido con luz diurna, sin distinguir fútbol 7 o fútbol 11): 15 euros
- Campo de fútbol (por partido con luz artificial, sin distinguir fútbol 7 o fútbol 11): 37 euros.
- Pista deportiva multiusos anexa al campo de fútbol: 4 euros.
En este apartado 6 no se hacen distinciones de tarifas en función de la edad de los usuarios.

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.

El Alcalde explica que se da nueva redacción a la ordenanza, a la vista del texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, con la redacción que a continuación se recoge:

Se suprime el epígrafe primero, del artículo 7 (tipos de gravamen)

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención y visto el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con la redacción que a continuación se recoge:

Se da nueva redacción al primer párrafo del artículo 2 (hecho imponible):
Constituye el hecho imponible la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Valdilecha.

Se da nueva redacción al segundo párrafo del artículo 7 (tipos de gravamen):
(...)El tipo de gravamen del impuesto será 3,7 por 100.

2º. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIONES DE ALCALDIA

El Alcalde explica que se ha incluido este punto en el orden del día para dar cuenta de la solicitud de ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Madrid en relación con el procedimiento ordinario 113/2018 y procede a dar lectura a al texto de las alegaciones presentadas por los demandantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 48 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA
Fdo. María Esther Riscos